

ámbito territorial se circunscribe al de las correspondientes Delegaciones Provinciales de Hacienda.

d) En Cartagena, Gijón, Jerez de la Frontera, Vigo, Ceuta y Melilla, cuyo ámbito territorial se circunscribe al de sus Delegaciones de Hacienda.

Artículo segundo.—En Cataluña, de acuerdo con lo prevenido en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Cataluña y en tanto se dicte la Ley a que se refiere el párrafo segundo del número dos del artículo cuarenta y ocho del referido Estatuto, se crean, con carácter provisional, los siguientes «Consortios para la gestión e inspección de las Contribuciones Territoriales» con el ámbito espacial que se indica:

a) En Barcelona, capital, cuyo ámbito territorial se circunscribe al de la Entidad municipal metropolitana de Barcelona.

b) En la Provincia de Barcelona, cuyo ámbito territorial será el de la respectiva provincia, excluida la demarcación de los municipios que integran la Entidad municipal metropolitana de Barcelona.

c) En las provincias de Gerona, Lérida y Tarragona, cuyo ámbito territorial se circunscribe al de las correspondientes Delegaciones Provinciales de Hacienda.

Artículo tercero.—Los Consortios que se crean tendrán su sede en las respectivas capitales de provincia, excepto los señalados en el apartado d) del artículo primero anterior, cuya sede radicará en las citadas ciudades.

Dado en Madrid a trece de junio de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Hacienda,
JAIME GARCIA ANOVEROS

MINISTERIO DE TRABAJO

14760. *CORRECCION de errores de la Resolución de 27 de mayo de 1980, de la Subsecretaría, por la que se regula la inscripción en el Registro de Centros y Expertos Docentes, Programación y Organización de Cursos, Ayudas, Acciones de Promoción, Difusión y Formación Cooperativa y Empresarial-Comunitaria, de la Dirección General de Cooperativas, financiadas por el Fondo Nacional de Protección al Trabajo.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 145, de fecha 17 de junio de 1980, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 13501, apartado I-1, renglones segundo y tercero, donde dice: «... Dirección General de Cooperativas, financiadas ...», debe decir: «... Dirección General de Cooperativas, financiados ...».

En la misma página, apartado I-1, renglones cuarto y quinto, donde dice: «... para atender a la formación cooperativa y empresarial-comunitarias, ...», debe decir: «... para atender a la formación cooperativa y empresarial-comunitaria, ...».

En la página 13502, en el punto 2.3.5, donde dice: «... a la Secretaría General del Patronato del Fondo Nacional de Protección al Trabajo y al Instituto Nacional de Formación Cooperativa», debe decir: «... a la Secretaría General del Patronato del Fondo Nacional de Protección al Trabajo, al Instituto Nacional de Formación Cooperativa y a las Delegaciones Provinciales de Trabajo».

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

M^o DE ASUNTOS EXTERIORES

14761 *REAL DECRETO 1374/1980, de 7 de julio, por el que se nombra Embajador Extraordinario y Plenipotenciario para asistir en Tokio, y en nombre del Gobierno español, a las ceremonias que se celebrarán el día 9 del presente mes de julio, con motivo de las honras fúnebres en honor del excelentísimo señor Masayoshi Ohira, primer Ministro del Gobierno japonés, a don Ignacio Camuñas Solís.*

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de julio de mil novecientos ochenta,

Vengo en nombrar Embajador Extraordinario y Plenipotenciario para asistir en Tokio, y en nombre del Gobierno español, a las ceremonias que se celebrarán el día nueve del presente mes de julio, con motivo de las honras fúnebres en honor del excelentísimo señor Masayoshi Ohira, primer Ministro del Gobierno japonés, a don Ignacio Camuñas Solís, Presidente de la Comisión de Asuntos Exteriores del Congreso de Diputados de España.

Dado en Madrid a siete de julio de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
MARCELINO OREJA AGUIRRE

MINISTERIO DE JUSTICIA

14762 *ORDEN de 19 de junio de 1980 por la que se nombra Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Madrid a don Fortunato Crespo Cedrún.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Reglamento Orgánico del Estatuto del Ministerio Fiscal y con el informe favorable emitido por el Consejo Fiscal,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Madrid, en vacante producida por nombramiento para otro cargo de don José González Chacón, a don Fortunato Crespo Cedrún, Abogado Fiscal en situa-

ción de excedencia voluntaria que ha reingresado al servicio activo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 19 de junio de 1980.

CAVERO LATAILLADE

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

14763 *REAL DECRETO 1375/1980, de 23 de mayo, por el que cesa como Consejero representante del capital del Estado en la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.», don José Calvo Sotelo Grondona.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y siete, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta,

Vengo a disponer el cese como Consejero representante del capital del Estado en la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.», de don José Calvo Sotelo Grondona, Duque de Calvo Sotelo, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Hacienda,
JAIME GARCIA ANOVEROS

14764 *REAL DECRETO 1376/1980, de 23 de mayo, por el que cesa como Consejero representante del capital del Estado en la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.», don José Enrique Martínez Genique.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y siete, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación

del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta,

Vengo en disponer el cese como Consejero representante del capital del Estado en la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.», de don José Enrique Martínez Genique, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Hacienda,
JAIME GARCIA AÑOVEROS

14765 *ORDEN de 26 de junio de 1980 por la que se dispone cese en el cargo de Subdirector general de Presupuestos Generales del Estado, en la Dirección General de Presupuestos, don Vicente Querol Bellido.*

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas en el artículo 14, apartado 4, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado de 25 de julio de 1957, he tenido a bien disponer el cese en el cargo de Subdirector general de Presupuestos del Estado, en la Dirección General de Presupuestos, de don Vicente Querol Bellido (A04HA172), del Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración del Estado, por pase a otro destino.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1980.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Carlos García de Vinuesa y Zabala.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

14766 *ORDEN de 9 de julio de 1980 por la que se nombran Abogados del Estado y se designan aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Abogados del Estado a los opositores que han obtenido plaza en las opciones convocadas por Orden de 12 de junio de 1979.*

Ilmo. Sr.: Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 157, del día 1 del corriente mes de julio, la Resolución del Tribunal calificador de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Abogados del Estado, conteniendo la relación de opositores declarados aptos para ingreso en el mencionado Cuerpo, todos ellos han completado la documentación justificativa de que reúnen las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria.

En esta fecha, tan sólo existen 16 vacantes efectivas en el Cuerpo de Abogados del Estado; por lo que únicamente los 16 primeros opositores aprobados podrán integrarse en aquél; debiendo, en consecuencia, los seis últimos opositores aprobados, pasar a formar parte del Cuerpo de Aspirantes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento Orgánico de la Dirección General de lo Contencioso del Estado y Cuerpo de Abogados del Estado de 27 de julio de 1943.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Dirección General de lo Contencioso del Estado, dispone:

1.º Se incorporan al Cuerpo de Abogados del Estado, de conformidad con el artículo 101, párrafo séptimo, inciso 1, del citado Reglamento, los señores que a continuación se relacionan, con su número de Registro de Personal y fecha de nacimiento:

- A10HA481. D. Ernesto Maraver Sánchez. 17 de febrero de 1953.
- A10HA482. D. Juan Gregorio Llamas García. 13 de mayo de 1953.
- A10HA483. D. Juan Carlos Ureta Domingo. 2 de octubre de 1956.
- A10HA484. D. Emilio Jiménez Aparicio. 22 de octubre de 1953.
- A10HA485. D. Rafael Piqueras Bautista. 9 de agosto de 1956.
- A10HA486. D. Luis Corno Caparrós. 23 de mayo de 1954.
- A10HA487. D. José Luis Beotas López. 23 de junio de 1953.
- A10HA488. D. Juan Manuel Ruigómez Gómez. 1 de octubre de 1958.
- A10HA489. D. José Miguel Sanza Amurrio. 5 de noviembre de 1952.
- A10HA490. D. Jacobo García Palacios. 5 de marzo de 1951.
- A10HA491. D. Francisco Javier Pérez-Ardá Criado. 30 de agosto de 1954.
- A10HA492. D. Francisco Antonio Arriola Garrote. 8 de septiembre de 1956.
- A10HA493. D. Ramón Múgica Alcorta. 21 de enero de 1954.
- A10HA494. D. Jaime Alfonsín Alfonso. 18 de agosto de 1956.
- A10HA495. D. Antonio Luis Bañón Bernad. 14 de julio de 1953.
- A10HA496. D. Miguel Angel Buitrago Novoa. 21 de octubre de 1954.

2.º Quedan integrados en el Cuerpo de Aspirantes del Cuerpo de Abogados del Estado, de acuerdo con el artículo 101, párrafo séptimo, inciso 2, del mismo precepto, con expresión de su número de Registro de Personal y fecha de nacimiento:

- A10HA497. D. Miguel Fernández de Quincoces Benjumea. 27 de agosto de 1953.
- A10HA498. D. José Francisco Matéu Isturiz. 13 de diciembre de 1954.
- A10HA499. D. Hilario Hernández Marqués. 18 de junio de 1950.
- A10HA500. D. Ricardo Salvador Huesca Boadilla. 23 de octubre de 1955.
- A10HA501. D. Juan José Calderón Labao. 14 de junio de 1954.
- A10HA502. D. José Luis Martínez Mohedano. 10 de diciembre de 1953.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de julio de 1980.

GARCIA AÑOVEROS

Ilmo. Sr. Director general de lo Contencioso del Estado.

MINISTERIO DE EDUCACION

14767 *ORDEN de 12 de junio de 1980 por la que se resuelve el concurso de traslado entre Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido como consecuencia del concurso de traslado anunciado por Orden de 31 de enero de 1980 publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero del mismo año, para la provisión de las vacantes existentes en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas y, de conformidad con lo dispuesto en la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, de 27 de febrero de 1964; Decreto 1754/1963, de 4 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 25) y la Orden de convocatoria del presente concurso,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Nombrar para las vacantes que se indican a los Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas que a continuación se relacionan:

Don José Andrés Nieto Hernández, procedente de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas de Valencia pasa a desempeñar la materia de «Ebanistería» en la de Salamanca.

Don Gabriel de la Cruz Marcos, procedente de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas de Sevilla, pasa a desempeñar la materia de «Metalistería artística» en la de Toledo.

Segundo.—Declarar desiertas por falta de solicitantes las restantes vacantes anunciadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1980.

Tercero.—Los Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas nombrados para nuevo destino en el apartado primero deberán tomar posesión de su cargo el día 1 de octubre próximo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de junio de 1980.—P. D., el Director general de Personal, Fernando Lanzaco Bonilla.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

14768 *ORDEN de 25 de junio de 1980 por la que se dispone el cese de don Gerardo Entrena Cuesta como Subdirector general de Personal del Ministerio de Agricultura.*

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 14 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, texto refundido de 26 de julio de 1957, he tenido a bien disponer el cese de don Gerardo Entrena Cuesta como Subdirector general de Personal del Departamento, por pase a otro destino, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 25 de junio de 1980.

LAMO DE ESPINOSA

Ilmo. Sr. Subsecretario.